



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2017-0012, PARA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO REFERENTE A LA
ADQUISICION DE FUNDAS PIGMENTADAS PARA LAS FARMACIAS DEL PUEBLO.

En el salón de conferencia del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito en Ciudad de la Salud, Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, siendo las once horas y veinte minutos de la mañana (11:20 a.m.) del día veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Antonio Peña Mirabal**, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros **Lic. Rafael Darío Rodríguez**, Director Administrativo y Financiero; **Lic. Mauricio Sánchez**, Encargado del Dpto. de Planificación y Desarrollo, **Lic. María de los Ángeles Rodríguez** Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y la **Lic. Teresa Garcés**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por la Presidenta del indicado comité.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Antonio Peña Mirabal**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Selección del procedimiento relativo a la adquisición de Fundas Pigmentadas para las Farmacias del Pueblo. A Saber:

No.	Descripción	Medida	Cantidad
1	Fundas Pigmentadas Blancas 6.25 x10 con Logo Promese/cal	Millar	1,570
2	Fundas Pigmentadas Blancas 9.25x13 con Logo Promese/cal	Millar	1,570

2. Aprobación del Pliego de Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica.
3. Designación de Peritos
4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Lic. Antonio Peña Mirabal** informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 2265, de fecha veintidós (22) del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984), que crea el Programa de Medicamentos Esenciales (PROMESE).

VISTO: El Decreto No. 991-00, de fecha dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil (2000), mediante el cual se crea la Central de Apoyo Logístico PROMESE/CAL.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que "*PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud*".

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que "*PROMESE/CAL fungirá como la única*".

central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”.

VISTO: El Plan Anual de Compras del año 2017, del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/ CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**.

VISTA: La comunicación DFP/309-17 de fecha 09 de marzo del 2017 de la Licda. Nolmis Sanchez Ureña, Directora de la Dirección de Farmacias del Pueblo, dirigida a la Licda. Berkis Terrero, Enc. Depto. de Compras y Contrataciones, en la cual solicita la adquisición de fundas pigmentadas para las Farmacias del Pueblo, según las cantidades requeridas en el Plan Anual de Compras.

VISTA: La comunicación DCC-SAF-2017-0063 de fecha diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), suscrita por la Licda. Berkis Terrero, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones de la Institución, dirigida la Lic. Jesucita Feliz, Encargada Departamento Financiero de la Institución, mediante la cual solicita la apropiación de fondos para la compra de fundas pigmentadas para las Farmacias del Pueblo.

VISTA: La comunicación D.F. /195/2017 de fecha diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), suscrita por la Lic. Jesucita Feliz, Encargada Departamento Financiero de PROMESE/CAL, dirigida al Licda. Berkis Terrero, Encargada Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, en la cual remite la apropiación de fondos para la compra de Fundas Pigmentadas para las Farmacias del Pueblo.

VISTA: La certificación de apropiación de fondos No. D.F./165/2017 de fecha catorce (14) del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), emitida por la Lic. Jesucita Feliz, Encargada Departamento Financiero, para la compra de Fundas Pigmentadas para las Farmacias del Pueblo, por un monto de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 50/100. (RD\$3,552,360.50)**.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, *“las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento.”*

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de precios como: *“Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.”*

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

POR CUANTO: Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, tratar bajo la modalidad de Comparación de Precios el procedimiento para la compra de Fundas Pigmentadas para las Farmacias del Pueblo.

SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA** el Pliego de Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica elaborado para la compra de Fundas Pigmentadas para las Farmacias del Pueblo.

TERCERO: DESIGNAR como en efecto **DESIGNA** a la Lic. Nolmis Sanchez Ureña, perito evaluador de las Ofertas Técnicas a ser presentadas por los oferentes.

Siendo las once horas y cuarenta minutos de la mañana (11:40 A.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



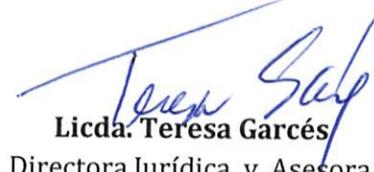
Lic. Antonio Peña Mirabal
Director General
Presidente



Lic. Rafael Darío Rodríguez
Director Administrativo y Financiero
Miembro



Lic. Mauricio Sánchez
Encargado Departamento de Planificación
y Desarrollo
Miembro



Licda. Teresa Garcés
Directora Jurídica y Asesora Legal
Miembro



Lic. María de los Angeles Rodríguez
Responsable de la Oficina de Acceso a la
Información
Miembro